

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 13 de junio de 2018, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los estatutos de la organización empresarial que se cita.*

Resolución de fecha 13 de junio de 2018, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia la constitución de la asociación empresarial denominada Asociación Laboral de Talleres y Recambistas, en siglas ALTAYR, con número de depósito 71100072.

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977), y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Alberto Marín Martínez mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2018/000203.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 11.6.2018 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 12.6.2018.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por don Joaquín Alarcón Sánchez en representación de Chapa y Pintura Alarcón Hermanos, S.L., don Ricardo Toscano Redondo en representación de Servicios Globales de Mantenimiento Proman, S.L.U., don Francisco Javier Morillas Sánchez en representación de Pumarca Carrocería y Piedra, S.L., todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la Polígono Industrial San Nicolás, calle 8, nave 26, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla), su ámbito territorial es regional y el funcional es el establecido en el artículo 3 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde la recepción de la misma, o bien directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Sevilla, 13 de junio de 2018.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.